

(Creada por Ley № 29658)

"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 267-2025-UNAH

Huanta, 22 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 239-2025-UNAH-OAJ/DRQ, de fecha 22 de mayo de 2025; Proveído S/N de fecha 21 de mayo de 2025; Informe N° 001-2025-UNAH/CS-CAS, de fecha 16 de mayo de 2025; Resolución de Comisión Organizadora N° 208-2025-UNAH, de fecha 21 de abril de 2025; Resolución de Comisión Organizadora N° 561-2024-UNAH, de fecha 27 de diciembre de 2024; Proveído S/N de fecha 22 de mayo de 2025, Acta de acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 22 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 241-2025-UNAH, de fecha 05 de mayo de 2025, se encarga al Dr. JORGE ISAAC CASTRO BEDRIÑANA, Vicepresidente de Investigación UNAH, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, con efectividad a partir del 05 de mayo de 2025, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario, o la designación del titular por parte de las autoridades competentes, de ocurrir antes del periodo indicado;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece, entre otros principios del procedimiento administrativo, el Principio de legalidad, en la cual preceptúa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en su artículo 132 establece que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo con los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regimenes laborales vigentes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 establece el contrato administrativo de servicios como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales y, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el reglamento de dicha norma;







(Creada por Ley Nº 29658)

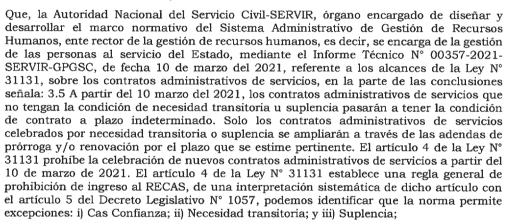
"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 267-2025-UNAH

Huanta, 22 de mayo de 2025

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, señala: «El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial»;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, señala: «El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios, se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información»;



Que, teniendo en cuenta lo señalado expresamente por el artículo 5 del DL N° 1057, modificado por la única disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131 (norma cuya vigencia ha sido mantenida por el Tribunal Constitucional), se concluye que a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional, resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 /CAS) bajo la modalidad de: i) plazo indeterminado o ii) plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 561-2024-UNAH, de fecha 27 de diciembre de 2024, se conforma el Comité Ad Hoc que se encargará de conducir el procedimiento de selección para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, norma que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con efectividad a partir del 01 de enero de 2025, de acuerdo a como sigue:

TITULARES	
Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Presidente
Director General de Administración	1er miembro
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	2do miembro
SUPLENTES	
Vicepresidente Académico	Presidente
Jefe de la Unidad de Servicios Generales	1er miembro
Jefe de la Unidad de Presupuesto	2do miembro

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 208-2025-UNAH, de fecha 21 de abril de 2025, se aprueba las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS Nº 004-2025-UNAH para la contratación de personal administrativo, de naturaleza temporal por necesidad transitoria y suplencia para la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, bajo







(Creada por Ley № 29658)

"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 267-2025-UNAH

Huanta, 22 de mayo de 2025

el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo Nº 1057; el cual consta de XII Acâpites, seis (6) Anexos y cuatro (4) Formatos, para cubrir cuatro plazas vacantes, conforme se detalla a continuación:

Código de Plaza	Nombre del Puesto	Órgano/ Unidad Orgánica	Periodo de Contratación
001	Responsable de Laboratorio de Sistemas (POR SUPLENCIA)	Vicepresidencia Académico	El contrato se mantendrá vigente en tanto dure la ausencia del titular.
002	Asistente Administrativo (POR SUPLENCIA)	Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	El contrato se mantendrá vigente en tanto dure la ausencia del titular.
003	Responsable de Adquisiciones y Contrataciones	Unidad de Abastecimiento	Tres (03) meses a partir de la suscripción de contrato.
004	Analista	Oficina de Tecnologías de la Información	Tres (03) meses a partir de la suscripción de contrato.



Que, mediante Informe N° 001-2025-UNAH/CS-CAS, de fecha 16 de mayo de 2025, suscrito por los miembros de la Comisión de Selección CAS: Abg. Jhon Alexis Tello Joyo (presidente), Dra. Ketty Edy Quispe Torre (primer miembro) y CPC. Zoraida Rimachi Salazar (segundo miembro), encargados de conducir el procedimiento de selección para la contratación bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), presentan el Informe Final del Proceso de Selección CAS N° 004-2025-UNAH, para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora, mencionando que producto del resultado del referido proceso de selección, se declararon a dos (2) ganadores y dos (2) accesitarios para las siguientes plazas convocadas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PLA ZA	DENOMINACI ÓN DEL PUESTO	PUNTAJE FINAL	RESULTADO FINAL
1	ALEGRÍA RIVAS, GREYS SIDNEY	42855619		Asistente Administrativo	84	GANADOR
2	SANTIAGO HUAMÁN, MARÍA ISABEL	44560937	002	(POR SUPLENCIA)	70	ACCESITARIO
3	FLORES RIVAS, OSMAR	42539567	003	Responsable de Adquisiciones	84	GANADOR
4	UBILLUZ CORAS, JOVER	41717497		y Contrataciones	83	ACCESITARIÓ



Asimismo, debido a no haberse cumplido con los requisitos mínimos establecidos en las bases, se declara desierto las siguientes plazas:

(001)-Responsable de Laboratorio de Sistemas (POR SUPLENCIA)

(004)- Analista (Oficina de Tecnologías de la Información)

Por otro lado, en cumplimiento al literal A, numeral IX de las bases, adjuntan los actuados debidamente documentados, que se detalla a continuación:

- Acta Nº 001-2025-UNAH-CS, Instalación, elaboración y aprobación de bases.
- Acta N° 002-2025-UNAH-CS, Registro de postulantes inscritos.
- Comunicado-1, Reprogramación de la evaluación de conocimientos.
- Acta Nº 003-2025-UNAH-CS, Resultados de la evaluación de conocimiento.



(Creada por Ley Nº 29658)

"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 267-2025-UNAH

Huanta, 22 de mayo de 2025

- Acta N° 004-2025-UNAH-CS, Evaluación del expediente de postulación.
- Comunicado-2, Reprogramación de entrevista personal.
- Cartas de Invitación N° 001 al 004-2025-UNAH/CS-CAS, Invitaciones a jefes inmediatos y órganos vinculados para participar en entrevistas.
- Acta Nº 005-2025-UNAH-CS, Resultados de entrevista personal y consolidado final.
- Comunicado-3, Reprogramación de la etapa de suscripción de contratos.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 21 de mayo de 2025, la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta de la Comisión Organizadora, solicita la emisión de opinión legal en relación a la aprobación del Resultado Final del Proceso de Selección CAS Nº 004-2025-UNAH, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Informe Legal N° 239-2025-UNAH-OAJ/DRQ, de fecha 22 de mayo de 2025, el Abog. David Reyes Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNAH, indica que, visto los expedientes, la base legal y efectuado el análisis respectivo, es pertinente aprobar el Resultado Final del Proceso de Selección CAS N° 004-2025-UNAH, presentado por los miembros del Comité de Selección CAS, encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación bajo el Régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1057, por necesidad transitoria y suplencia;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 22 de mayo de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria del día 22 de mayo de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Resultado Final del Proceso de Selección CAS Nº 004-2025-UNAH, presentado por el Comité de Selección CAS, encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación bajo el Régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios, bajo el amparo del Decreto Legislativo Nº 1057, por necesidad transitoria a plazo determinado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR, como ganadores y accesitarios del Proceso de Selección CAS Nº 004-2025-UNAH, bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, Contratación Administrativa de Servicios - CAS, por necesidad transitoria y suplencia, de acuerdo a como sigue:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PUNTAJE FINAL	RESULTADO FINAL	
Ī	ALEGRIA RIVAS, GREYS SIDNEY	42855619	002	002	Asistente Administrativo	84	GANADORA
2	SANTIAGO HUAMÁN, MARÍA ISABEL	44560937		(POR SUPLENCIA)	70	ACCESITARIO	
3	FLORES RIVAS, OSMAR	42539567		Responsable de	84	GANADOR	
4	UBILLUZ CORAS, JOVER	41717497	003	Adquisiciones y Contrataciones	83	ACCESITARIO	

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, en coordinación con la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, realicen las acciones



(Creada por Ley № 29658)

"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 267-2025-UNAH

Huanta, 22 de mayo de 2025

necesarias para el cumplimiento del acto resolutivo a emitirse, así como, elaborar el respectivo Contrato de trabajo de los referidos ganadores.

ARTÍCULO CUARTO. - **DECLARAR** dos (2) puestos del Proceso de Selección CAS Nº 004-2025-UNAH, que a continuación se detalla:

Código de Plaza	Nombre del Puesto	Órgano/ Unidad Orgánica	Determinación
001	Responsable de Laboratorio de Sistemas (SUPLENCIA)	Vicepresidencia Académico	DESIERTO
004	Analista	Oficina de Tecnologías de la	DESIERTO

Las Plazas que han sido declarada desiertas, de persistir la necesidad, podrá ser convocada nuevamente.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el Portal Institucional.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Estructurados para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA SE HUANTA

Dra. Delia Palmira Gamarta Gamarta Presidenta de la comisión organizadora UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA

Mg. Roberto Esteban Gibson Silva SECRETANIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Unidad de Abastecimiento
Oficina de Tecnologias de la Información
Transparencia
Interesados
Archivo (02)

